

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 9.

Martes 15 de Julio.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real**.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 25

Con arreglo al art. 150 de la ley Municipal vigente, todos los Ayuntamientos tienen la ineludible obligación de remitir á los Gobiernos civiles en el mes de Marzo del año á que correspondan sus presupuestos ordinarios, despues de aprobados por las Juntas municipales, con objeto de corregir extralimitaciones, si las hubiere.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se detallan, aún no han cumplido con aquel precepto legal, y como no estoy dispuesto á tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento de tan importante servicio, les prevengo por medio de esta circular que si al tercer dia despues de recibirla no remiten los suyos respectivos, me veré en el caso de exigirles la responsabilidad á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Cáceres 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

*Relacion de los pueblos que no han remitido sus presupuestos.*

Cázar de Cáceres.  
Malpartida de Cáceres.  
Coria.  
Guijo de Coria.  
Morcillo.  
Pescueza.  
Pozuelo.  
Riolobos.  
Villanueva de la Sierra.  
Aceituna.  
Ahigal.  
Granadilla.  
Guijo de Granadilla.  
Jarilla.  
Marchagaz.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Mohedas.  
Santibañez el Bajo.  
Zarza de Granadilla.

Arco.  
Garrovillas.  
Portezuelo.  
Villanueva de la Vera.  
Alía.  
Zorita.  
Albalá.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Benquerencia.  
Salvatierra de Santiago.  
Berrocalejo.  
Campillo de Deleitosa.  
Gordo (el).  
Mesas de Ibor.  
Millanes.  
Peraleda de San Roman.  
Toril.  
Villar del Pedroso.  
Arroyomolinos de la Vera  
Barrado.  
Cabezabellosa  
Cabezuela.  
Carcaboso.  
Malpartida de Plasencia.  
Miravel.  
Montehermoso  
Plasencia.  
Serradilla.  
Valdeobispo  
Plasenzuela  
Puerto de Santa Cruz.  
Santa Ana.  
Santa Marta.  
Torrejon el Rubio  
Trujillo.  
Herrera de Alcántara.  
Membrío

##### Circular número 26

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Las autoridades todas de la Península participan que el estado de la salud pública es satisfactorio.

En el lazareto de Mahon fué atacada esta mañana una mujer, pasajera del falucho María, de la misma enfermedad colérica de que fallecieron anteriormente un tripulante y otra pasajera de la citada nave, como se anunció en el telegrama de anoche á V. S.

El otro pasajero ha entrado en convalecencia.

Los demás que condujo de Marsella el citado falucho se encuentran en completa incomunicacion en el departamento de patente apestada en dicho lazareto.

Las noticias de Francia recibidas hoy son las siguientes:

En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 65 defunciones producidas por el cólera.

En Tolon son 18 las registradas en el dia de hoy.

Nuestro Cónsul en Cette anuncia, con referencia al Vicecónsul de Montpellier, que en esta misma ciudad ha sido atacada del cólera una señora procedente de Marsella, pero que habia esperanza de salvarla. Tambien anuncia dos nuevos casos en Aix y uno en Lyon.

El mismo Cónsul en Cette dice en telegrama de esta noche que en esta ciudad habian corrido en el dia rumores alarmantes acerca de la salud pública, pero que personalmente ha podido asegurarse de que son falsos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Cáceres 13 de Julio de 1884.

El Gobernador  
AGUSTIN PIDAL.

##### Circular núm. 27.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Los Gobernadores anuncian hoy que es buena la salud en las provincias de su mando

El Delegado en Mahon del Gobierno participa que la pasajera del falucho María procedente de Marsella que ayer fué atacada del cólera, habia sido viaticada anoche. Otro pasajero del mismo falucho se hallaba en observacion.

Parece que la noticia de estos casos de cólera ocurridos en una nave procedente de Marsella, ha dado origen á difundir la alarma en alguna provincia.

Esta Direccion general se cree en el deber de encarecer á V. S. la conveniencia de que procure calmar la alarma, si la hubiere, en la provincia de su mando.

No existe el cólera en la Península, y los casos desgraciadamente ocurridos en el lazareto de Mahon no deben causar la menor sorpresa ni llevar la intranquilidad á las poblaciones.

Los casos de cólera proceden de Marsella, donde mayores proporciones ha tomado el mal, y justifican las medidas de prevision adoptadas en España con un rigor de que no habia ejemplo. Asegure V. S. que el

Gobierno vela constantemente por la salud pública, y que así como procura impedir por cuantos medios están á su alcance la invasion colérica, así tambien está dispuesto á decir toda la verdad sobre tan grave asunto, si por desgracia llegara á presentarse entre nosotros la terrible enfermedad.

Las noticias de Francia recibidas hoy son las siguientes:

En Marsella, en las 24 horas desde las ocho de la mañana de ayer hasta las ocho de hoy han ocurrido 57 defunciones del cólera.

En Tolon han sido hoy 18 las ocurridas.

En Cette la salud es buena. La señora fugitiva de Marsella atacada en Monipellier se hallaba ayer en estado relativamente satisfactorio.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Cáceres 14 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

##### Circular núm. 28.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«No hay alteracion en el buen estado de la salud pública en la Península,

En el lazareto de Mahon sólo hay dos enfermos, que son los pasajeros del falucho María procedente de Marsella, á que me he referido en mis telegramas anteriores: su estado general á las ocho de esta noche, aunque grave, era mejor que por la mañana.

En el resto de la tripulacion y pasajeros de dicha nave no habia novedad.

Las noticias de Francia son las siguientes:

En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 53 fallecimientos del cólera.

En Tolon han fallecido de la misma enfermedad 11 personas.

Nuestro Cónsul en Cette participa que es buena la salud en todo aquel distrito consular.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Cáceres 15 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

# RESUMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la localidad de Cáceres.

Número de habitantes.

Superficie en kilómetros cuadrados

(Período de observación que comprende las semanas del 26 de Mayo al 29 de Junio de 1884).

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.		TOTAL GENERAL
	Legítimos	Naturales	Enfermedades infecciosas	Otras enfermedades frecuentes	
1.º Del 26 al 1.º	2	5	4	1	4
2.º " 2 " 8	5	5	7	2	7
3.º " 9 " 15	9	8	6	2	6
4.º " 16 " 22	3	5	13	1	13
5.º " 23 " 29	5	3	16	1	16
Total general.....	24	26	46	8	46
EDAD DE LOS FALLECIDOS.		TOTAL general de defunciones.			
De 0 a 1.		4			
De más de 1 a 5.		7			
De más de 5 a 10.		2			
De más de 10 a 20.		2			
De más de 20 a 40.		5			
De más de 40 a 60.		3			
De más de 60 a 100.		10			
TOTAL general de nacimientos.		52			
TOTAL general de defunciones.		46			
NATURALES.		2			
Varones.		2			
Hembras.		2			
TOTAL.		50			
LEGÍTIMOS.		24			
Varones.		24			
Hembras.		26			
TOTAL.		50			
MORTE VIOLENTA.		1			
Por accidente.		1			
Por suicidio.		1			
Por homicidio.		1			
Demás enfermedades.		8			
Tisis.		2			
Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.		3			
Apoplejía.		3			
Reumatismo articular agudo.		3			
Catarro intestinal (diarrea).		9			
Cólera infantil.		9			

Cáceres 4 de Julio de 1884.

Circular núm. 29

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Formado por esta Dirección general el resumen de los cementerios de esa provincia que necesitan reforma y de los que a toda costa deben cerrarse por sus malas condiciones higiénicas, es adjunta una copia del mismo, para que ateniéndose a ella ordene se lleven a cabo las reformas que se indican, procurando que los Ayuntamientos de los pueblos cuyos cementerios deben clausurarse consignen en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para la construcción de los nuevos, sirviéndose V. S. dar cuenta a este Centro de las gestiones que haga sobre un asunto tan importante.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, con el citado resumen, para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos que en él se expresan y su cumplimiento por las mismas Corporaciones, las cuales, por conducto de su Presidente, darán cuenta cada ocho días a este Gobierno de lo que vayan adelantando en el importante servicio de que se trata.

Cáceres 11 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

## PROVINCIA DE CÁCERES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

ESTADO demostrativo de los cementerios enclavados en los términos municipales de la misma que carecen de condiciones higiénicas, formado con arreglo a los datos remitidos por el Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en Real orden circular fecha 2 de Febrero del año próximo pasado, con expresion de las reformas que en ellos deben hacerse.

PUEBLOS.	Condiciones que en la actualidad reúnen los cementerios.	Reformas que en ellos deben hacerse.
<i>Partido judicial de Logrosan.</i>		
Abertura.....	Está a 3 metros del pueblo.....	Procede su clausura.
Navezuelas.....	Está a 4 metros.....	Id.
Solana.....	Está a 8 metros.....	Id.
Retamosa.....	Está a 10 metros.....	Id.
Cabañas.....	Está a 25 metros.....	Id.
Campo (lugar)...	Está a 20 metros.....	Id.
Guadalupe.....	Está a 18 metros.....	Id.
Logrosan.....	No tiene condiciones higiénicas ni bastante extension.....	Id.
San Mateo.....	Idem.....	Id.
Madrigalejo.....	Se halla muy próximo al pueblo y es de malas condiciones.....	Id.
Robledollano.....	Está a 10 metros.....	Id.
<i>Partido de Albalá.</i>		
Albalá.....	No tiene buenas condiciones.....	Procede su clausura.
Alcuéscar.....	Está próximo al pueblo.....	Id.
Benquerencia.....	Idem.....	Id.
Montanchez.....	Idem.....	Id.
Salvatierra.....	Idem.....	Id.
Zarza de Montz..	Idem.....	Id.
<i>Partido de Jarandilla.</i>		
Collado.....	Los cadáveres se sepultan en un solar.....	Procede su clausura.
Cuacos.....	Está muy próximo al pueblo.....	Id.
Garganta la Olla.	Idem.....	Id.
Guijo de Sta. B.*	Idem.....	Id.
Jaraiz.....	Carece de extension y está muy próximo al pueblo.....	Id.
Jarandilla.....	Carece de condiciones.....	Id.
Jerte.....	Idem.....	Id.
Losar de la Vera.	Está inmediato al pueblo.....	Id.
Madrigal.....	Idem.....	Id.
Pasarón.....	Carece de dependencias y está muy próximo al pueblo.....	Procede la construcción de otro nuevo.
Robledillo de la V.*	Idem.....	Id.
Talaveruela.....	Está muy mal situado.....	Id.
Tornavacas.....	Idem.....	Id.
Valverde de la V.*	Idem.....	Id.
Viandar.....	Tiene condiciones regulares, pero está muy próximo.....	Id.
Villan.* de la Vera	Carece de dependencias y está muy próximo al pueblo.....	Id.
<i>Partido de Plasencia.</i>		
Barrado.....	Está muy próximo y carece de dependencias.....	Procede su clausura.
Cabezabellosa ...	Reúne buenas condiciones, pero no tiene dependencias.....	Debe construirse capilla, osario, depósito de cadáveres y sala de autopsia.

Cabezuela	Está muy próximo al pueblo	Procede su clausura.
Cabrero	Carece de condiciones higiénicas y está muy próximo	Procede la construcción de otro nuevo.
Galisteo	Está contiguo al pueblo	Procede su clausura.
Miravel	Idem	Id.
Navaconcejo	Está á 4 metros del pueblo	Id.
Tejada	Está á 20 metros	Id.
Oliya	Está bien situado, pero no tiene bastante extension	Procede su ampliacion.
Piornal	Está muy próximo	Procede su clausura.
Valdastillas	Está á 10 metros	Id.
Valdeobispo	Idem	Id.

## Partido de Valencia de Alcántara

Cedillo	Está contiguo al pueblo	Procede su clausura.
Herrera de Alc.	Idem	Id.
Membrio	Se encuentra en condiciones regulares, pero es de poca extension	Procede su ampliacion ó la construcción de otro nuevo.
Salorino	Está contiguo al pueblo y carece de dependencias	Procede su clausura.
Valencia de Alc.	Tiene dos cementerios muy próximos á la poblacion y en malas condiciones para la salubridad pública	Procede la clausura de ambos y la construcción de otro nuevo en mejores condiciones de higiene.

## Partido de Alcántara.

Alcántara	Carece de extension y dependencias	Procede la construcción de otro nuevo
Brozas	Está muy próximo al pueblo	Id.
Ceclavin	Idem	Id.
Estorninos	Idem	Id.
Mata de Alcántara	Idem	Id.
Piedras-Albas	Idem	Id.
Villa del Rey	Está ruinoso y en malas condiciones higiénicas	Id.
Zarza la Mayor	Está muy próximo á las aguas potables y á la poblacion	Id.

## Partido de Hervaés

Abadia	Está contiguo al pueblo	Procede su clausura.
Aceituna	Idem	Id.
Ahigal	Idem	Id.
Baños	Idem	Id.
Caminomorisco	Idem	Id.
Cerezo	Carece de dependencias	Procede la construcción de capilla, osario, depósito de cadáveres y sala de autopsias.
Garganta de Béjar	Está en malas condiciones	Procede la construcción de otro nuevo
Gargantilla	Está muy próximo y carece de dependencias	Id.
Granadilla	Idem	Id.
Granja de Gran.	Idem	Id.
Hervás	Está muy próximo y en malas condiciones	Id.
Guijo de Granad.	Idem	Id.
Jarilla	Idem	Id.
Marchagaz	Idem	Id.
Nuñomoral	Idem	Id.
Palomero	Idem	Id.
Pinofranqueado	Idem	Id.
Rivera Oveja	Idem	Id.
St. Cruz Paniag.	Idem	Id.
Santibañez el Bajo	Idem	Id.
Segura	Está en malas condiciones para la salubridad pública	Id.
Zarza de Granad.	Idem	Id.

## Partido de Trujillo.

Aldea del Obispo	Está á 15 metros del pueblo	Procede su clausura.
Conquista	Carece de dependencias y está muy próximo	Id.
Cumbre	Está á 20 metros	Id.
Madroñera	Idem	Id.
Ruanes	Está en el centro del pueblo	Id.
Santa Ana	Está contiguo al pueblo	Id.
Torreçilla	Idem	Id.
Torrejon el Rubio	No expresa la distancia	Id.

Acehuche	Está bien situado, pero es de poca extension	Procede su ampliacion ó la construcción de otro en buenas condiciones.
Arco	Idem	Id.
Cañaverál	Está muy próximo	Procede su clausura.
Casas de Millan	Tiene dos cementerios, pero en malas condiciones	Procede la clausura de ambos.
Garrovillas	Se halla muy próximo á la poblacion y al origen de las aguas potables	Procede la construcción de otro nuevo.
Hinojal	Está muy próximo	Id.
Navas de Madroño	Está mal situado y carece de dependencias	Id.
Pedroso	Idem	Id.
Santiago del Cam-po	Idem	Id.

## Partido de Coria.

Cachorrilla	Carece de extension y está en malas condiciones	Procede su clausura.
Campo (villa)	Está muy próximo	Id.
Casas D. Gomez	Carece de extension; su situacion topográfica es mala y la indole del terreno no es á propósito	Procede construir otro nuevo en mejores condiciones para la salubridad pública.
Coria	Idem	Id.
Guijo de Coria	Está á 10 metros	Procede su clausura.
Guijo de Galisteo	Idem	Id.
Holguera	Idem	Id.
Huelaga	Idem	Id.
Moraleja	Idem	Id.
Pescueza	Carece de dependencias	Procede la construcción de osario, depósito de cadáveres y sala de autopsias.

Pozuelo	Está muy próximo	Procede su clausura.
Riolobos	Está en malas condiciones	Está en proyecto la construcción de otro nuevo.
Torrejoncillo	Carece de extension y está muy próximo	Procede su clausura.
Villanv.ª la Sierra	Carece por completo de condiciones higiénicas	Procede la construcción de otro nuevo.

## Partido de Cáceres.

Aldea del Cano	Está muy próximo al pueblo	Procede su clausura.
Aliseda	Idem	Id.
Arroyo del Puerco	Idem	Id.
Cáceres	Está en malas condiciones y muy próximo	Procede la construcción de otro nuevo.
Casar de Cáceres	Idem	Id.
Malpartida de Cáceres	Idem	Id.
Sierra de Fuentes	Idem	Id.
Torreorgaz	Idem	Id.
Torrequemada	Idem	Id.

## Partido de Hoyos.

Acebo	Está ruinoso	Procede su clausura.
Cadalso	Está contiguo al pueblo	Id.
Hoyos	Está en malas condiciones	Id.
Perales	Idem	Id.
Robledillo	Idem	Id.
San Martin	Idem	Es urgente la construcción de otro nuevo.
Santibañez	Idem	Id.
Torreçilla	Idem	Id.
Torre	Idem	Id.
Valverde del Frs.	Idem	Id.
Villamiel	Idem	Id.

## Partido de Navalmoral de la Mata.

Berrotealejo	Está contiguo al pueblo	Procede su clausura.
Echonal	Idem	Id.
Carrascalejo	Idem	Id.

Castañar.....	Está próximo y carece de extension.	Es urgente la construcción de otro nuevo.	
Casas del Puerto.	Está en condiciones pésimas.....	Id.	
Casatejada.....	Idem.....	Id.	
Fresnedoso.....	Está contiguo al pueblo.....	Id.	
Garvin.....	Idem.....	Id.	
El Gordo.....	Idem.....	Id.	
Mesas de Ibor....	Está en malas condiciones.....	Procede su clausura.	
Millanes.....	Está á 20 metros del pueblo.....	Id.	
Navalmoral de la Mata.....	Está próximo á las aguas polables y en malas condiciones.....	Id.	
Navalvillar.....	Idem.....	Id.	
Peraleda.....	Idem.....	Id.	
Peraleda de San Roman.....	Idem.....	Id.	
Romangordo.....	Idem.....	Id.	
Serrejon.....	Idem.....	Id.	
Talavera la Vieja.	Es sumamente perjudicial á la salubridad pública.....	Es urgente la construcción de otro nuevo.	
Talayuela.....	Está contiguo al pueblo.....	Procede su clausura.	
Toril.....	Carece en absoluto de condiciones	Id.	
Torviscoso.....	Está en el centro del pueblo.....	Id.	
Valdehuncar.....	Está contiguo al pueblo.....	Id.	
Valdelacasa.....	Idem.....	Id.	
Villar del Pedroso.	Está mal situado y es muy perjudicial para la salubridad pública.....	Es urgente la construcción de otro nuevo.	

**Circular núm. 30.**

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 30 de Junio, me dice lo siguiente:

«Matea Lopez, de estado viuda y vecina de esta corte, en la calle del Tutor, núm. 19, cuarto tercero interior, ha acudido á mi autoridad manifestando que su hijo Juan Bouchaud Lopez, de 17 años de edad, salió hace algunos dias con direccion á Plasencia, de esa provincia, con el fin de buscar trabajo á su oficio de cantero; pero como de las noticias de la recurrente resulta que su citado hijo haya tomado otro rumbo su viaje, é ignorándose su paradero, ruego á V. S. adopte las disposiciones convenientes con objeto de averiguar si efectivamente se halla en dicha localidad ó en otra de esa provincia, dándome aviso del resultado.»

Lo que he dispuesto publicar por medio de este Boletin oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Cáceres 10 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

**Seccion de Fomento.**

**Minas.**

Por decreto de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley de Minas, he tenido á bien admitir la renuncia voluntaria que ha solicitado Pascual Durán Malato de la mina titulada Santa Bárbara, núm. 4.044 del término de Membrío, y franco y registrable el terreno comprendido en la designacion de expresada mina, la que aparece publicada en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 197,

correspondiente al martes 10 de Junio próximo pasado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento de todos.

Cáceres 10 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 10 del actual, me comunica la circular que copiada á la letra es como sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con esta fecha, comunicó á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Direccion general de Rentas Estancadas y de conformidad con lo informado por V. E., S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder la franquicia oficial á los Alcaldes, como Delegados de loterías, para la correspondencia que dirijan á los Administradores principales de este ramo en sus respectivas provincias, Direccion general del mismo y Tribunal de Cuentas del Reino; debiendo acreditarse su procedencia en los sobres de los pliegos que remitan con dicho carácter y destino por medio del sello de la respectiva Alcaldía, y certificarse en los mismos por las expresadas autoridades que su contenido es referente al indicado ramo de Loterías; observándose además para su entrega en las oficinas de Correos las disposiciones generales establecidas por el Real decreto de 16 de Marzo de 1854.—El Administrador principal, Vicente Ciriza Moro.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas ánuas, la cual se ha de proveer pasados ocho dias despues de la inser-

cion del presente en el Boletin oficial.

Lo que se hace público para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Alcaldía antes de espirar el plazo.

Malpartida de Plasencia 11 de Julio de 1884.—El Alcalde, Lucas Garzon.

MONTEHERMOSO.

**Feria.**

El Ayuntamiento de mi presidencia asociado de varios contribuyentes, acordó establecer una feria para toda clase de ganados, etc, libre por todos conceptos, en el santuario de Nuestra Señora de Valdefuentes, los dias 6 y 7 del mes de Setiembre de cada año, por reunir este sitio grandes abrevaderos en el rio Alagon, distante de este pueblo como media legua, prometiendo ser de grande concurrencia por las buenas condiciones que le adornan y los grandes deseos de este vecindario.

Montehermoso 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Garrido.

NUÑOMORAL.

**Exposicion del reparto de contribucion y padron de sal.**

El repartimiento de la contribucion territorial y el padron por igual concepto del impuesto equivalente á los de sal de este término municipal correspondiente al año económico actual, se halla formado y expuesto al público en desagravio por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde esta fecha; durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos de los pueblos que se anotan y producir las reclamaciones que crean conveniente; advirtiéndose que trascurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Nuñomoral 6 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Velaz.—De su orden, Eugenio Lorenzo Muñoz, Secretario.

**Pueblos en que hay contribuyentes.**

- Alberca.
- Mogarras.
- Monsagro.
- Casares.
- Cabezo.
- Caminomorisco.
- Herguijuela de la Sierra.
- San Estéban.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

**Exposicion del reparto de contribucion y padron de sal.**

Los de este pueblo correspondientes al año económico de 1884 á 85 se hallan terminados y en la Secretaria de este Ayuntamiento expuestos al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, para que en expresado plazo puedan examinarlos y aducir los interesados cuantas reclamaciones les convengan respecto á las cuotas señaladas.

Zarza de Montanchez 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, Antonio Bulnes.

MATA DE ALCÁNTARA.

**Exposicion del amillaramiento de riqueza.**

Desde mañana 10 hasta ocho dias despues de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, estará expuesto al público desagravio el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito y año de 1884 á 85.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde de todos los dias.

Lo que se publica y fija para conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndose que pasado el término señalado no se admitirán reclamaciones.

Mata de Alcántara 9 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco Durán.

ZARZA DE GRANADILLA.

**Exposicion del amillaramiento de riqueza.**

El de la riqueza pública de este término se encuentra á desagravio en la Secretaria municipal por ocho dias, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones pertinentes.

Zarza de Granadilla 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco Blanco.

ALCÁNTARA.

**Exposicion del amillaramiento de riqueza.**

Terminados por la Junta pericial los trabajos de rectificacion del amillaramiento ó apéndice de la riqueza territorial de esta villa para la contribucion ordinaria del actual año económico, se expone al público en desagravio por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados.

Alcántara 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco Lopez.

TORIL.

**Recogido de un semovientes.**

En poder de un vecino de esta localidad se encuentra depositada una ternera como de dos á tres meses de edad, pelo ruyo, oregisana y con una herida debajo del rabo, la cual se incorporó hace unos dias á una vacada de la dehesa de Macarra, en este término, y segun manifiesta el vaquero debe haberse quedado atrás en el paso de las últimas ferias; por lo que y como se ignore á quién pueda pertenecer, con el fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda presentarse á recogerla con los documentos justificativos, previo pago de costas y gastos, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia por término de 15 dias, pasados los cuales sin presentarse se procederá á su enajenacion, segun previene la circular del Gobierno civil de esta provincia de 29 de Octubre de 1869.

Toril 7 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan José Corisco.—Por su mandado, Antonio Mateos.

Cáceres: 1884.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ,  
Pocil llano núm. 19.